



INSTRUCCIÓN, DE 1 DE ABRIL DE 2022, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO RELATIVA A LAS MEDIDAS A ADOPTAR POR LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL COSTE DE LA ENERGÍA

De conformidad con la Resolución, de 1 de abril de 2022, del Rector de la Universidad de Oviedo por la que se activa un plan urgente de medidas de ahorro de energía en la Universidad de Oviedo, y atendiendo a la grave situación generada en los mercados de la energía con el extraordinario incremento de los costes, sin que se aprecie una contención a medio plazo, le corresponde a la Universidad de Oviedo adoptar medidas urgentes de limitación del gasto y, consecuentemente, de ahorro energético.

A tal efecto, contando con el ejemplar compromiso de la comunidad universitaria en el uso responsable de los equipos electrónicos y de las instalaciones, la Gerencia dicta la siguiente instrucción, que será de aplicación mientras dure la situación actual,

INSTRUCCIÓN

Primero: Con carácter general, no se autorizarán actividades institucionales fuera del horario normal de funcionamiento de los edificios o en fines de semana, aunque sí se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para la realización de actividades institucionales propias en sábado, la Universidad abrirá un edificio de bajo consumo en cada ciudad, donde deberán concentrarse todas las actividades planificadas (excepto en el caso de prueba selectivas masivas que requieran más dependencias).
- Para la realización de actividades ajenas a la propia Universidad se liquidará al solicitante el correspondiente cargo en concepto de energía, no ejerciéndose bonificación alguna sobre ello. La Universidad, para este tipo de actos, analizará su impacto en el conjunto de estas medidas y, en todo caso, se deberán adecuar a los nuevos costes, los precios en lo referente a los pagos por servicio de electricidad y climatización en los alquileres.

Segundo: Actuación individual para favorecer el ahorro energético:

- Siempre que sea posible, se trabajará con luz natural, acondicionando o reorganizando, si fuera preciso, las áreas de trabajo para aprovechar el aporte lumínico exterior al máximo.
- De manera general, el personal, antes de abandonar su puesto de trabajo, comprobará la desconexión del alumbrado (despachos, zonas comunes, baños, etc.), fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, de cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento y no deba mantenerse en activado, al término de la jornada.



- Los ordenadores de los puestos de trabajo deberán estar apagados fuera del horario de trabajo, o como mínimo se deben hibernar todos los equipos con la pantalla apagada.
- Los ordenadores o equipos de las aulas de docencia y de informática deberán apagarse cuando finalice la actividad de la jornada (no entre clase y clase, sino cuando ya no vayan a utilizarse con posterioridad).
- El alumnado colaborará en dejar apagados los equipos informáticos u otro equipamiento de laboratorio al finalizar su uso, así como para apagar la iluminación en baños, aulas, zonas comunes destinadas al alumnado, etc., cuando sea necesario.
- El profesorado colaborará en apagar la iluminación en despachos, aulas, laboratorios, baños, etc.

Tercero: La ventilación de los locales, para minimizar el riesgo de propagación del Covid, se realizará en los siguientes términos:

- Independientemente del tipo de instalación, se deben realizar tareas de ventilación natural en las instalaciones de forma diaria, pero sólo al inicio y final de la jornada, y de las aulas después de cada uso, por espacio máximo de diez minutos, para permitir la renovación del aire.
- Se recomienda ventilación cruzada, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio.
- Con carácter general, se deberán mantener las ventanas cerradas siempre que la climatización esté encendida, realizándose una ventilación como la que se indica:
 - En **aulas**: 10 minutos entre cada hora que esté ocupada, siendo suficiente la apertura de una ventana y la puerta de acceso.
 - **Espacios comunes**: las ventanas permanecerán cerradas durante la jornada, y se realizarán con carácter general **dos ventilaciones**, y la frecuencia será cada 7 horas.
 - **Despachos y otras instalaciones**: Se realizarán al menos dos ventilaciones por jornada de trabajo.

Difusión y comunicación: Se procederá a colocar en cada aula un cartel informativo, que indique la forma de proceder para la realización de la ventilación de la estancia.

Ventilación mecánica: Los sistemas de ventilación mecánica deben funcionar durante el horario de apertura del edificio siempre y cuando la ocupación sea alta y según la normativa marcada en el RITE.

Cuarto: Con carácter general, desde el momento de la publicación de la presente instrucción, no está permitido el uso:



- De calefactores individuales. Los responsables de los distintos edificios designarán un lugar para depositar las estufas.
- De equipos autónomos de refrigeración salvo que se justifique por razones ineludibles de seguridad de materiales o equipos.
- De termos eléctricos para calentamiento de agua.
- De electrodomésticos particulares.

Quinto: En relación a la iluminación de despacho, aseos, laboratorios, etc... es responsabilidad de los usuarios apagar las luces cuando abandonen el recinto, y siempre que sea posible la utilización de luz natural.

En relación a las zonas generales, o donde no haya interruptores accesibles, el personal de conserjería realizará las siguientes actuaciones:

- Apagado de las zonas generales por la mañana, cuando la luz natural es suficiente para el tránsito de las zonas comunes.
- Encendido en horario de tarde, cuando anochece (distinto en cada momento del año).
- Apagado en la tarde-noche, cuando la ocupación del edificio se considere sea muy baja, siempre y cuando se disponga de la iluminación de seguridad precisa para discurrir por las estancias comunes.
- No se encenderá ninguna iluminación de carácter ornamental, o de iluminación difusa, que no represente una iluminación eficaz.

Será también tarea del personal de conserjería realizar, al menos, una ronda al finalizar la jornada de mañana y otra en la de tarde para revisar que estén apagadas la iluminación y equipos en aulas y zonas comunes.

Sexto: Conciérne a toda la comunidad universitaria colaborar, siguiendo los ejemplos de anteriores compromisos, en el empeño del ahorro energético que nos permita cumplir con nuestra finalidad de la enseñanza superior y la investigación.

Séptimo: La presente instrucción resulta de aplicación a todo el Personal de Administración y Servicios y al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Oviedo, al cual se le requiere su colaboración para la difusión de las medidas entre el alumnado, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En Oviedo, a 1 de abril de 2022

LA GERENTE

Fdo.: María del Pilar Manero Alegre